



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024) – En la fecha se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, ya ordenadas en providencia del 20 de febrero de 2024. Téngase en cuenta que no probaron gastos judiciales.

Costas Procesales	\$0
Agencia en derecho señaladas en auto del 04 de enero de 2024	\$184.186
TOTAL	\$184.186

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ASUNTO	AUTO LIQUIDA COSTAS
DEMANDANTE	KIRA PATRICIA CARRILLO RODRIGUEZ en representación de la menor Y.M.C.V.,
DEMANDADO:	YAMIR DE JESUS VILLEGAS PIMIENTA
RADICADO:	44-430-31-84-001-2023-00097-00

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas en el presente asunto, de conformidad con lo previsto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez

JJDO